INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

ID:45959

Gerente General

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

HACE CONSTAR:

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por la **SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL**, se verificó si en la entidad existe funcionario de planta para ejecutar las siguientes actividades de apoyo para el cumplimiento de las funciones de la entidad o la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, en la **Seccional Oficinas Nacionales**,**Oficinas Nacionales**:

PERFIL:

Profesional con título universitario en licenciatura Ingles o Español o afines, con conocimientos en traducción e intérprete de traducción simultánea español - inglés, inglés - español, con certificación y/o experiencia que lo certifiquen como traductor en el idioma Ingles, con mínimo 25 a 36 meses de experiencia profesional.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la traducción escrita de documentos técnicos (como cuestionarios o caracterizaciones), entregarla con los lineamientos y parámetros de calidad, para su posterior envío a las autoridades sanitarias y embajadas, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, 2. Apoyar en la traducción escrita de presentaciones, informes y comunicaciones oficiales para su envío a las autoridades sanitarias y embajadas, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, 3. Apoyar la traducción continúa y/o simultánea en reuniones, mesas de trabajo, visitas técnicas de Autoridades sanitarias internacionales y videoconferencias técnicas, acompañamiento de las delegaciones internaciones cuando sea requerido por el supervisor del contrato, 4. Apoyar en la traducción de videos técnicos con subtítulos y demás requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, 5. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo relacionadas con su objeto contractual cuando sea asignado por el supervisor del contrato., 6. Apoyar en la prestación de los servicios conexos en caso que el documento a ser traducido no sea en el idioma pactado entre las partes, el contratista deberá apoyar la gestión de traducción con un tercero aprobado por el supervisor de contrato, 7. El contratista deberá contar con los elementos técnicos, tecnológicos, necesarios para cumplir con su objeto contractual y poder entregar física y/o digitalmente los archivos resultantes de las traducciones.

Por lo anterior, y previa verificación de la Planta de Personal y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto y conforme a lo dispuesto por el Decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con personal de planta idóneo o suficiente para desarrollar las actividades descritas anteriormente en la seccional y sede antes citadas.

Bogotá, D.C.,MARZO de 2024

Juan Fernando Roa Ortiz

Gerente General

4-1122

ID:45959

Vo.Bo. Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano